



Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 042-2022-GORE-ICA

Ica, 04 JUL. 2022

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de junio de 2022. **VISTO** el Dictamen Nº 004-2022-CRI/CECCTYD, recaído en las cinco Mociones de Orden del Día presentadas por el Consejero Regional Miguel Eduardo Esquivra Tori y las dos propuestas de la Asociación Cultural Todas las Sangres - Chincha, para otorgar la condecoración "Abraham Valdelomar" en el grado de "Gran Caballero".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal.

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el inciso a) del artículo 15º establece que son atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, conforme a los artículos 11º y 13º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, como tal se encuentra dentro de sus atribuciones dictar normas expresando su decisión sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, conforme al artículo 39º de la acotada norma legal.

Que, el artículo 58º del Reglamento Interno del Consejo Regional, establece que las Mociones de Orden del Día, son propuestas mediante las cuales los consejeros ejercen su derecho de pedir al Consejo, que adopte acuerdos que expresen la decisión del Pleno sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaren su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 007-2004-GORE- ICA, se creó la Condecoración "Abraham Valdelomar" en el Grado de Gran Caballero, en honor al escritor iqueño conocido con el seudónimo de "Conde de Lemos", condecoración que se efectúa por Acuerdo de Consejo Regional a las personas naturales por su trayectoria personal, relacionada a los aspectos artísticos, literarios, científicos y culturales, que contribuyen al desarrollo en el ámbito regional y nacional.

Que, es política de la actual gestión del Gobierno Regional, reconocer con la condecoración "Abraham Valdelomar" en el Grado de Gran Caballero, a los ciudadanos que por su trayectoria intelectual hayan contribuido con el desarrollo regional y nacional.





Gobierno Regional Ica



Que, con fecha 23 de diciembre de 2021, se hace llegar a este Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, cinco Mociones de Orden del Día, presentadas por el Consejero Regional Miguel Eduardo Esquivra Tori, con la finalidad de emitir el Acuerdo de Consejo Regional correspondiente para otorgar la condecoración "Abraham Valdelomar" en el grado de Gran Caballero a los docentes: Carlos Martín Carbonell Portuguez, María Amparo Gutiérrez Godoy, Juan Melesio Rivero Véliz, Flora Ysabel Sessarego Ortiz, Matilde Rosa Lévano de Castillo.

Que, en este contexto con el Oficio N° 037-2021-ACTOS-CH-P/ del 23 diciembre 2021, la Asociación Cultural Todas las Sangres - Chincha, hace llegar la propuesta de los docentes Santos Alejos Ipanaqué y Jesús Pascual Tasayco Carbajal, adjuntando para los efectos los respectivos currículums vitae documentados.

Que, de la propuesta presentada por el Consejero Regional Miguel Eduardo Esquivra Tori, la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte reunidos con fecha 05 de febrero de 2022, acordaron solicitar los respectivos currículums vitae debidamente documentados, para mayor análisis y evaluación.

Que, en atención a lo solicitado, el Consejero Regional hace llegar a este Despacho los currículum vitae documentados de los docentes: María Amparo Gutiérrez Godoy, Flora Ysabel Sessarego Ortiz, Carlos Martín Carbonell Portuguez, los mismos que servirán de sustento para el debido reconocimiento a la propuesta presentada; asimismo, cabe resaltar que NO obra ingreso a este Despacho de los currículums vitae de los docentes Juan Melesio Rivero Véliz y Matilde Rosa Lévano de Castillo, acto que será evaluado por la respectiva Comisión.

Que, los miembros de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, se reunieron con la finalidad de evaluar, analizar y aprobar las propuestas sobre reconocimiento y condecoración, tal y conforme lo han demostrado los señores docentes: Santos Alejos Ipanaqué, Jesús Pascual Tasayco Carbajal, María Amparo Gutiérrez Godoy, Flora Ysabel Sessarego Ortiz y Carlos Martín Carbonell Portuguez quienes han sustentado en debida forma con la respectiva documentación que en anexo forma parte del presente Acuerdo.

Que, estando a lo acordado y aprobado por el Pleno del Consejo Regional, en la Sesión Ordinaria de la fecha, con el Dictamen, la dispensa de la lectura del acta y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 28968 y el Reglamento Interno del Consejo Regional.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR la condecoración "ABRAHAM VALDELOMAR", en el Grado del **Gran Caballero**, a los señores docentes: **SANTOS ALEJOS IPANAQUÉ, JESÚS PASCUAL TASAYCO CARBAJAL, MARÍA AMPARO GUTIÉRREZ GODOY, FLORA YSABEL SESSAREGO ORTIZ Y CARLOS MARTÍN CARBONELL PORTUGUEZ** de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas en la Ordenanza Regional N° 007-2004-GORE-ICA, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y el Reglamento Interno del Consejo del Consejo Regional de Ica.





Gobierno Regional Ica



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano del Gobierno Regional de Ica y a la Secretaría General del Consejo Regional de Ica, **publicar y difundir** el presente **Acuerdo del Consejo Regional**, en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la Región y en el Portal Electrónico de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo N° 42° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica.

MG. EDITH NANCY GUILLEN CANALES
CONSEJERA DELEGADA
CONSEJO REGIONAL DE ICA.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA

MG. EDITH NANCY GUILLEN CANALES
CONSEJERA DELEGADA

